



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, junio Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)**

Radicado: 2021-00101-00

Asunto: Corre traslado de la liquidación del crédito.

Se corre traslado a las partes de la liquidación del crédito actualizada que antecede, presentada por la parte demandante, por el término común de tres (3) días, conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d348052922b713c5f8c9567db7294f025b4b82c47e45acec94d1ccae7a22e91d**

Documento generado en 16/06/2022 04:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>